DECRETO Nº 424/2.022.
CONCORDIA,04/04/2.022.

VISTO el ACTA CESIÓN DE INFRAESTRUCTURA "TRAMA VIAL Y RED DE ALUMBRADO PÚBLICO" del Programa Federal Construcción de Viviendas "Techo Digno" Concordia 50 Viviendas Sector II Licitación Pública N° 46/14 Línea de Acción: Obras de Infraestructura y Complementarias del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA PROVINCIA DE ENTRE RIOS y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada ACTA CESIÓN DE INFRAESTRUCTURA "TRAMA VIAL Y RED DE ALUMBRADO PÚBLICO", el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, cede a la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA las obras de trama vial y red de alumbrado público, y conviene en celebrar la presente, que se regirá por las cláusulas y condiciones que se establecen en la misma.

Que EL ACTA DE CESIÓN tiene por objeto establecer las acciones concretas y necesarias en cuanto a que el MUNICIPIO deberá realizar el mantenimiento de las obras que se detallan en ACTA adjunta.

Que asimismo las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima pertinente ratificar el acta que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, inciso u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificase en todos sus términos el ACTA CESIÓN DE INFRAESTRUCTURA "TRAMA VIAL Y RED DE ALUMBRADO PÚBLICO", firmada en el día de la fecha entre la Municipalidad de Concordia, representada por el Presidente Municipal, Señor ALFREDO DANIEL FRANCOLINI, asistido en ese acto por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, ARQ. MIREYA LILIANA LOPEZ BERNIS, por una parte y por la otra; el ARQ. LUIS MARÍA S. D´AVILA, en su carácter de GERENTE DEL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA REGIONAL SALTO GRANDE; que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Gírese a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Jefatura de Gabinete y Gobierno, y oportunamente, archívese.

DNP/PEP

ARQ. MIREYA LILIANA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

Programa Federal Construcción de viviendas "Techo Digno"
Concordia 50 viviendas Sector II Lic. Pública N° 46/14
Línea de acción: Obras de infraestructura y Complementarias

ACTA CESIÓN DE INFRAESTRUCTURA
"TRAMA VIAL Y RED DE ALUMBRADO PÚBLICO"

En la Ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Rios, a los 3 (tres) días del mes de marzo del año 2022 (Dos Mil Veintidós) se reúnen en el lugar donde se ejecutó la obra denominada **"Concordia 50 VIVIENDAS Sector II – Lic. Publica N° 46/14 – Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno" Línea de acción: Obras de infraestructura y Complementarias**, terreno localizado en la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, calle José A. Rivoli (Este), calle Ing. E. Nogueira (Norte), calle Pbro. J. Odiard (Oeste) y calle España (Sur); por una parte y en representación de la "Municipalidad de la Ciudad de Concordia", el Sr. Alfredo Francolini, en su carácter de Presidente de la Municipalidad de la Ciudad de Concordia, y por la otra el Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente de la Regional Salto Grande de IAPV, en Representación del "Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda", en su carácter de Cedente de las obras de Infraestructura de Alumbrado Público y Trama Vial, ejecutadas para dicho Grupo Habitacional, convienen celebrar el presente Acta que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda" Cede y Transfiere las obras de Infraestructura de ALUMBRADO PÚBLICO y TRAMA VIAL, en propiedad a la Municipalidad de Concordia que las Acepta y Recibe de absoluta conformidad, sin cargo y para quedar afectada a la finalidad que le es propia la obra, en este acto, de acuerdo a la documentación de Obra que oportunamente fuera aprobada por la Municipalidad de la ciudad de Concordia, denominada "Alumbrado Público y Trama Vial" que forma parte de las Obras ejecutadas para el grupo habitacional "Concordia 50 VIVIENDAS Sector II – Lic. Publica N° 46/14 – Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno".--------

SEGUNDA: Que a partir de la fecha "La Municipalidad de Concordia" toma a su cargo el mantenimiento de las obras indicadas en la Cláusula Primera.-------

TERCERA: Que el presente acta se labra "ad- referéndum" de ratificación, mediante Resolución de Directorio del I.A.P.V.----------

No siendo para más, se cierra y firma la presente labrada en Original y 4 (Cuatro) copias de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados.-

Arq. Luis María S. D'Avila
Gerente Regional Salto Grande
I.A.P.V.

Sr. Alfredo Francolini
Presidente Municipal
Concordia